

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0112-2023-INIA

Lima, 16 de junio de 2023

VISTO: El Memorando N° 0851-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 00207-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, conformada por Resolución Suprema N° 100-2012-PCM, a fin de que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, para la cancelación y/o amortización de montos hasta por la suma de S/ 30 000,00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES) por acreedor, en un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la instalación de la Comisión, para continuar con el proceso del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, iniciado por la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, el numeral 3 de la referida Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, establece que la implementación de dicha Disposición, por ser de carácter extraordinario, adicional y complementario, se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), los que se transfieren a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, en ese contexto, mediante el Decreto Supremo N° 113-2023-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de junio de 2023, se autoriza, en el numeral 1.1 de su artículo 1, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y diversos gobiernos regionales, sin incluir al sector Educación, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, en el marco del numeral 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector

Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo señalado en el considerando precedente, prescribe que: “(...) *Los pliegos habilitados en los numerales 1.1 y 1.2 del presente artículo y los montos de las Transferencias de Partidas por pliego se detallan en el Anexo 1 “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y diversos gobiernos regionales - Otros Sectores sin incluir Educación” y en el Anexo 2 “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y diversos gobiernos regionales - Sector Educación”. Asimismo, la relación de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022 a que se refieren los numerales precedentes, se detalla en el Anexo 3 “Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución - Otros Sectores sin incluir Educación” y en el Anexo 4 “Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución - Sector Educación” (...)*”. Dichos anexos forman parte integrante del Decreto Supremo N° 113-2023-EF; estableciendo en su Anexo 1, entre otros, que el Pliego 163: INIA ha sido habilitado con recursos presupuestales, por el importe de ochocientos setenta y nueve mil cuarenta y uno con 00/100 soles (**S/ 879 041,00**), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado dispositivo legal, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, los Modelos, las Fichas y los Lineamientos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; prescribiendo en su numeral 24.1 del artículo 24 que en el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, por Memorando N° 0851-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 15 de junio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 0085-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que:“(...)” *Del análisis efectuado a los recursos habilitados al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria mediante el Decreto supremo N° 113-2023-EF para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada al 31 de diciembre de 2022, y de acuerdo a las características de los gastos, dichos recursos serán incorporados en la siguiente Estructura Funcional Programática (...)*”;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0112-2023-INIA

Que, asimismo, la UPRE indica que corresponde que el Titular del Pliego 163: INIA emita la resolución autoritativa que apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 113-2023-EF, conforme a lo sustentado en el referido informe;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que, en cumplimiento al Decreto Supremo N°113-2023-EF, resulta necesario aprobar la desagregación de recursos autorizados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.5 Otros Gastos, por el monto de ochocientos setenta y nueve mil cuarenta y uno con 00/100 soles (**S/ 879 041,00**) a favor del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, mediante Informe N° 00207-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 16 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE-OPP, se debe proseguir con el trámite de desagregación de los recursos autorizados, correspondientes a la Transferencia de Partidas dispuesta en el Decreto Supremo N° 113-2023-EF;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 113- 2023-EF, por el cual se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" los Modelos, las Fichas y los Lineamientos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 113-2023-EF, por la suma de ochocientos setenta y nueve mil cuarenta y uno con 00/100 soles (**S/ 879 041,00**), en la Genérica de Gastos 2.5 Otros Gastos, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, con la finalidad de financiar el pago

de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DE LA:</u>		<u>En Soles</u>
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración General
ACTIVIDAD	:	5.000415 Administración de Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>		
GASTOS CORRIENTES		
2.0 Reserva de Contingencia		879 041
TOTAL U.E. 001		<u>879 041</u>
TOTAL EGRESOS		<u>879 041</u>

<u>A LA:</u>		<u>En Soles</u>
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>		
GASTOS CORRIENTES		879 041
2.5 Otros Gastos		
TOTAL U.E. 001		<u>879 041</u>
TOTAL EGRESOS		<u>879 041</u>

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0112-2023-INIA

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación de la Resolución

Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYWGijKkiYISbo3y2dmiCt498wnl yXxqez9TY>